

RESOLUCION No.88-2-1-100006071

00010

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos N. Díaz Casquete, la escritura pública de cambio de denominación de GRANJAS MARINAS DOBLE A S.A. a GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A., aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE los señores ingenieros Luis Arcentales Jijón y Gonzalo Bastidas Olvera en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2558 del 10 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publica-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00006071

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1- **00006071**
GRANJAS MARINA DOBLE A S.A. cambia a GRAMJAS MARINAS
DOBLE A (GRAMADA) S.A.

ción de dicho extracto y de no comunicar el Juez la
oposición a esta Intendencia de Compañias dentro de los
tres días posteriores al fenecimiento de dicho término,
se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de
denominación así como a ordenar el cumplimiento de los
demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de
las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañias, en Guayaquil, a

13 DIC. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/eac
DL/JIA
exp. # 19.690-81

n